

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente Nro. 11001400301620190042700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA CACERES JIMENEZ.
DEMANDADOS: DELLY ALBERTO VIDALES VERA, MIRYAM VERA DE VIDALES.

Revisado el legajo, se advierte que se incurrió en error involuntario al momento de librar la orden de pago, en providencia del 29 de mayo de 2019, toda vez que en la misma se incluyó a la señora ADEX CRISTINA VIDALES VERA, como demandada, no siendo correcto habida cuenta, que no se solicitó acción en su contra, por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 286 C.G. Del P., el Despacho

DISPONE:

1. CORREGIR el auto de mandamiento de pago de 29 de mayo de 2019, para excluir como parte demandada a la señora ADEX CRISTINA VIDALES VERA.

2. NOTIFÍQUESE el presente proveído en forma conjunta con el auto de mandamiento de pago al extremo convocado. En lo demás no sufre modificación la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7998654b9ac312787340874298780511efa4a6b0b1f574e84d525ae1f855d6dd

Documento generado en 11/09/2020 04:06:32 p.m.